



Sesión Número CD-20E/2019 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión Extraordinaria celebrada en San Salvador, en el salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las doce horas del día viernes veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la Sesión; la Vicepresidente Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel; Licenciadas María Elena Solórzano Arévalo, Graciela Alejandra Gámez Zelada y Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Salvador Anibal Osorio Rodríguez, Jerson Rogelio Posada Molina, Francisco Orlando Henríquez Álvarez, Ever Israel Martínez Reyes y Licenciada Salvador Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes. Ausente con excusa el Director Propietario Licenciado Juan Francisco Cocar Romano.-----

PUNTO I El Consejo Directivo, considerando: 1. Que con fecha 3 de mayo de 2019 los señores Nixon Rogelio Hernández y Roberto Mena, en sus calidades de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Director de la Maestría en Economía para el Desarrollo de la Universidad de El Salvador, respectivamente, remiten carta en la que solicitan se conceda una beca al Licenciado Juan José Ortiz para concluir con el proceso de graduación de la Maestría en Economía para el Desarrollo.- 2. Que el 6 de mayo de 2019, el señor Mario Juárez Dubón, en su calidad de Director de la película Documental "El Campeón de Polo", sobre la vida y obra de don Enrique Álvarez Córdova, solicita apoyo económico para concluir el documental.- 3. Que el Departamento Jurídico ha analizado ambas solicitudes y se ha concluido lo siguiente:

a) En el caso de la solicitud de beca, de conformidad al Art. 84 inciso 2 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, ésta institución puede *"otorgar becas a estudiantes universitarios distinguidos para financiar sus estudios dentro o fuera de El Salvador, pero dicha concesión deberá someterse a concurso público"*, para lo cual, de conformidad con el inciso 3 del mismo Artículo 84 existe un reglamento especial, aprobado por el Consejo Directivo que regula lo concerniente a esta materia, en virtud del cual se ha celebrado un contrato para que una entidad distinta al Banco Central de Reserva se encargue de hacer la selección de



estudiantes mediante concurso, en consecuencia el Banco Central de Reserva carece de facultades legales para conceder becas de forma directa, sin observar los procedimientos previamente aprobados; b) En cuanto a la solicitud del señor Mario Juárez Dubón, se estima que de conformidad al Art. 3 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, ésta institución tiene como objeto fundamental, *“velar por la estabilidad de la moneda y será su finalidad esencial promover y mantener las condiciones monetarias, cambiarias, crediticias y financieras más favorables para la estabilidad de la economía nacional”*, careciendo de facultades legales para financiar a personas o entidades, cualquiera que sea la clase de proyectos que desarrollen, por lo que, aunque su finalidad sea loable, no es atendible acceder a lo solicitado.-

ACUERDA: 1. Darse por enterado del contenido de las cartas recibidas de los señores Nixon Rogelio Hernández y Roberto Mena, en sus calidades de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Director de la Maestría en Economía para el Desarrollo de la Universidad de El Salvador y del señor Mario Juárez Dubón.- 2. Enviar respuesta a cada una de las solicitudes, en los términos expresados en el Considerando 3 de la presente Resolución.-----

PUNTO II El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Banco Central de Reserva de El Salvador en calidad de sujeto obligado, de conformidad al Artículo 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera, debe acreditar la elaboración del Plan de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento; asimismo, la implementación de un programa de capacitación constante de todo su personal.- 2. Que en Sesión No. COPLD-3/2019 de 20 mayo de 2019, el Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, se dio por enterado del Plan Anual de Cumplimiento 2019 y del Plan de Capacitación 2019, avalando la presentación de ambos documentos ante Consejo Directivo, instruyendo la ratificación de las capacitaciones ya impartidas en el marco del Plan de Capacitación 2019 y aprobación de las capacitaciones por ejecutar.- **ACUERDA:** Aprobar el Plan de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento 2019 y el Plan de Capacitación 2019, los cuales se anexan a la presente Resolución.-----



PUNTO III El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-45E/2018 del 23 de noviembre de 2018, se llevó a cabo la revisión anual del Planeamiento Estratégico, habiendo resuelto en el numeral 5 del Acuerdo de dicha Sesión, encomendar al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, coordinar con la Oficial de Información, la incorporación del FODA y Riesgos Institucionales como Información Reservada, dado que evidencia vulnerabilidades sensibles del Banco Central de Reserva.- 2. Que el Instructivo de Planeamiento vigente a la fecha, establece en el numeral 5.1.3 responsabilidades para la divulgación y publicación del Plan Estratégico y sus componentes; sin embargo, se considera importante detallar las responsabilidades para la divulgación de sus componentes.- 3. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, realizó la publicación de los componentes revisados del Plan Estratégico, en los medios institucionales internos y externos, con excepción del Diagnóstico Estratégico (FODA) y Riesgos Institucionales.-

ACUERDA: 1. Dar por atendido el Acuerdo No. 5 del Punto único de la Sesión No. CD-45E/2018 del 23 de noviembre de 2018, dado que el FODA y los Riesgos Institucionales fueron divulgados únicamente al Consejo Directivo y al Comité Ejecutivo, y se han mantenido las reservas de información de estos componentes.- 2. Aprobar la modificación al Instructivo de Planeamiento vigente, en el numeral 5.1.3, quedando de la siguiente manera: "Será responsabilidad de la Presidencia divulgar al Comité Ejecutivo el Plan Estratégico aprobado con todos sus componentes; posterior a dicha divulgación, cada Miembro del Comité Ejecutivo deberá divulgar al personal de sus respectivas áreas de acuerdo a los lineamientos que brinde el Consejo Directivo".-----

PUNTO IV El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-42/2018 del 27 de septiembre de 2018, se aprobó la versión 0.0 del Manual de Gestión de Riesgos de las Tecnologías de Información.- 2. Que en el Comité de Auditoría en Sesión COA-05/2018 de 15 de mayo de 2018, fue presentado el Cronograma para la elaboración del Manual y Metodología de Gestión de Riesgos de las Tecnologías de Información, en el que se acordó: "Solicitar a la Gerencia de Administración y Desarrollo que en la Sesión del mes de octubre de 2018, presente el Plan de Trabajo



de la segunda fase del cumplimiento del hallazgo". Este Plan debía presentarse en octubre 2018.- 3. Que el Comité de Riesgos en Sesión No. COR-06/2018 de 25 de octubre de 2018, acordó los siguientes puntos: a. Aprobar la Metodología de Gestión de Riesgos de las Tecnologías de Información (MeGRTI).- 4. Aprobar la **entrada en vigencia** de la MeGRTI en fecha 4 de febrero de 2019.- a. Instruir a los dueños de los riesgos presentar el plan de trabajo para implementar la Metodología de Gestión de Riesgos de TI a más tardar en el mes de **junio de 2019**.- 5. Que en Auditoría a la Seguridad de la Información Institucional - Ciberseguridad (2019), realizada en el Primer Trimestre de 2019, en un hallazgo preliminar se recomendaba: *"Modifique el romano VIII del Manual de Gestión de Riesgos de las Tecnologías de Información, para corregir el acuerdo tomado en el COA-05/2018 y posteriormente solicite el aval de este al COR y la aprobación del Consejo Directivo"*.- 6. Que en el Comité de Riesgos en Sesión No.COR-07/2019, del 23 de mayo de 2019, el Comité de Riesgos avaló las modificaciones al Manual de Gestión de Riesgos de las Tecnologías de Información e instruyó a la Unidad de Seguridad de la Información someterlo a aprobación del Consejo Directivo.- 7. Que en Memorándum No. USI-03/2019, del 23 de mayo de 2019, la Unidad de Seguridad de la Información, en cumplimiento al Acuerdo del Comité de Riesgos antes referido, solicita someter a aprobación del Consejo Directivo, el Manual de Gestión de Riesgos de las Tecnologías de Información.- **ACUERDA:** 1. Aprobar la nueva versión 1.0 del Manual de Gestión de Riesgos de las Tecnologías de Información, el cual entrará en vigencia a partir del 1 de julio de 2019.- 2. Instruir a la Unidad de Seguridad de la Información para que realice la divulgación del Manual de Gestión de Riesgos de las Tecnologías de Información.- 3. Derogar la versión 0.0 del Manual de Gestión de Riesgos de las Tecnologías de Información aprobada en Sesión No. CD-42/2018 del 27 de septiembre de 2018.-----

PUNTO V El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No.CD-49E/2018 del 13 de diciembre de 2018, el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presentó propuestas organizativas y encomendó que esta Unidad, en coordinación con la Gerencia de Operaciones Financieras presentaran los análisis de riesgos e impacto financiero de los cambios propuestos, detallados a continuación: a)



Continuidad de la recopilación de Estadísticas Básicas.- b) Fortalecimiento de la Regulación Financiera.- c) Fortalecimiento de Gestión de Tecnologías de Información.- d) Movimientos de Plazas y Puestos en diferentes unidades organizativas.- 2. Que en Sesión No.CD-02/2019 del 14 de enero de 2019, el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica y la Gerencia de Operaciones Financieras presentaron el análisis de riesgo e impacto financiero de las propuestas para el fortalecimiento organizativo del Banco Central de Reserva, las cuales fueron aprobadas, según las políticas y el plan propuesto para su implementación.- 3. Que en Sesión No. CD-6/2019, del 11 de febrero de 2019 los Departamentos Jurídico y Riesgos y Gestión Estratégica, informaron sobre el comunicado emitido por el Ministerio de Hacienda el pasado 8 de febrero de 2019, en el que se establecen las medidas para garantizar un proceso ordenado y transparente hacia el nuevo Gobierno de El Salvador, que fueron dirigidas para el Órgano Ejecutivo.- Se acordó instruir que las acciones de creación, cobertura y conversión de contratos a nuevas plazas, así como las reclasificaciones que fueron aprobadas en la Sesión No. CD-02/2019 del 14 de enero de 2019, sean realizadas hasta el mes de julio de 2019.- 4. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica ha realizado una revisión al Plan de Implementación de las propuestas organizativas aprobado en Sesión de No. CD-02/2019 del 14 de enero de 2019 y expone lo siguiente: a. La implementación de las propuestas organizativas se programó de enero a junio de 2019. El Organigrama, funciones de unidades, puestos y plazas y otros documentos que se requieran para documentar el nuevo esquema organizativo se programó presentarlo a Consejo Directivo a más tardar en abril de este año.- b. En Sesión No. CD-6/2019 del 11 de febrero de 2019, el Consejo Directivo ha diferido hasta el mes de julio de 2019 la realización de las acciones relacionadas a movimientos de plazas, medida que provoca desfase en el resto de actividades del Plan de Implementación de propuestas organizativas; por tanto, es recomendable igualmente diferir las fechas para que éstas se reprogramen a partir del mes de julio de 2019, a fin de dar espacio a que se concluya la transición del Gobierno.- 5. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica como parte de su rol, atiende los requerimientos de estudios organizativos y análisis de plazas orientados al fortalecimiento organizativo, presentados por las



diferentes unidades organizativas del Banco Central. Al respecto expone lo siguiente:

-En Sesión No. CD-13/2018 del 19 de marzo de 2018, se acordó que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica realizara un análisis a los procesos y estudio de cargas de trabajo de los Departamentos de Tesorería y de Pagos y Valores, debido a las nuevas funciones y responsabilidades que se han incorporado en estas áreas, relativas al recuento de moneda metálica.- -Por otra parte, el Departamento de Servicios Generales mediante Memorandum DSG-24/2019 del 7 de febrero de 2019, presentó solicitud de revisión y propuestas de mejora a proyectos de descripciones de puesto de ese Departamento.- -En Sesión No. CD-6/2019, del 11 de febrero de 2019, el Consejo Directivo ha tomado la decisión de instruir que las acciones de creación, cobertura, y conversión de contratos a nuevas plazas, así como las reclasificaciones que fueron aprobadas en la Sesión No. CD-02/2019, del 14 de enero de 2019, sean realizadas hasta el mes de julio de 2019.- -Esta decisión está en línea con las medidas contenidas en el comunicado del Ministerio de Hacienda orientadas a garantizar un traslado ordenado y transparente hacia el nuevo Gobierno de El Salvador.- -Para guardar concordancia con esta medida, conviene que todo requerimiento de estudio organizativo, análisis de plazas y puestos, análisis de procesos o estudios de cargas de trabajo que presenten las unidades organizativas, sea diferido para iniciar su realización hasta que se concluya la transición del Gobierno, a fin de que sean las nuevas autoridades del Banco Central las que definan las prioridades en materia de fortalecimiento organizativo.- **ACUERDA:**

1. Autorizar que la implementación de las propuestas organizativas se ejecuten de julio a noviembre 2019, según el nuevo Plan de Implementación anexo a esta Resolución, y dejar sin efecto el Plan aprobado en Sesión No. CD-02/2019 del 14 de enero de 2019.-
2. Dejar sin efecto el Acuerdo tomado en Sesión No. CD-13/2018 del 19 de marzo de 2018, relacionado a que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica realice análisis a los procesos y estudio de carga de trabajo de los Departamentos de Tesorería y de Pagos y Valores, debido a las nuevas funciones y responsabilidades que se han incorporado en estas áreas, relativas al recuento de moneda metálica.-
3. Instruir que los estudios organizativos, análisis de plazas y puestos, así como análisis de procesos y estudios de cargas de trabajo requeridos



por las unidades organizativas del Banco Central de Reserva, se realicen a partir de enero de 2020 de acuerdo al plan de prioridades y plan de desarrollo organizacional que se establezca.-----

PUNTO VI El Consejo Directivo, considerando: Que en Memorándum No. DRYGE-51/2019 del 24 de mayo de 2019 el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica informó sobre las acciones realizadas por el Banco Central de Reserva de El Salvador, a partir de ciberataques perpetrados contra la Banca Central y Comercial, destacando lo siguiente: a) Que los Bancos Centrales y Comerciales que sufrieron ataques en el período 2016-2018 fueron: I. Banco Central de Bangladesh.- II. Banco Central de Bolivia.- III. Bancos Comerciales de México.- IV. Banco de Chile (comercial).- b) Que las acciones de mitigación implementadas por el Banco Central de Reserva, basadas en el marco de estrategias de ciberseguridad: I. Diseño e implementación del marco de estrategias de ciberseguridad orientado a la implementación de estrategias y controles de mitigación de riesgos de ciberamenazas.- II. Gobierno de Seguridad de la Información.- III. Protección perimetral de la red del Banco.- IV. Protección de la estructura de los sistemas de pagos.- V. Control de acceso.- VI.- Protección en estaciones de trabajo y servidores.- VII. Protección en aplicaciones web.- VIII. Protección en base de datos.- IX. Protección de datos.- X. Protección de correo electrónico.- **ACUERDA:** Darse por enterado de las acciones de mitigación realizadas por el Banco Central de Reserva de El Salvador, dirigidas a la disuasión de riesgos de ciberataques y protección de la tecnología de información de esta Institución, a raíz de las experiencias antes mencionadas en dichos Bancos.-----

PUNTO VII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que las operaciones ejecutadas por el Banco Central de Reserva al 30 de abril de 2019, están razonablemente reflejadas en sus Estados Financieros.- 2. Que el Comité de Auditoría en Sesión No. COA-05/2019 del 15 de mayo de 2019, acordó otorgar su visto bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva al 30 de abril de 2019, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo.- 3. Que la Gerencia de Operaciones Financieras, presenta en Memorándum No. GOF-99/2019 del 17 de mayo de 2019, el Informe de Análisis de los Estados Financieros del Banco Central



de Reserva, al 30 de abril de 2019.- **ACUERDA:** Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 30 de abril de 2019.-----

PUNTO VIII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-30/2018 del 30 de julio de 2018, fue aprobado el Presupuesto del Banco Central de Reserva, para el año 2019 y posteriormente se han aprobado ajustes y transferencias, los cuales han permitido adecuar el presupuesto a las necesidades institucionales; a la fecha el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva, aprobado para el año 2019, asciende a US\$30,156,649.00.- 2. Que en Sesión No. CD-18/2014 de 19 de mayo de 2014, se acordó encomendar a la Gerencia de Operaciones Financieras, presentar al Consejo Directivo los Informes Trimestrales de la Ejecución del Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 3. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-92/2019 del 3 de mayo de 2019, presenta el Informe de Ejecución del Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 31 de marzo de 2019.-----

ACUERDA: Darse por enterado del Informe de Ejecución del Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al Primer Trimestre de 2019.-----

PUNTO IX El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-02/2012 del 17 de enero de 2012, se aprobó la Política de Liquidez del Banco Central de Reserva de El Salvador, modificada en Sesiones Nos. CD-17/2014 del 12 de mayo de 2014, CD-28/2014 del 28 de julio de 2014, CD-33/2015 del 17 de agosto de 2015, CD-24/2016 del 30 de mayo de 2016, CD-50/2016 del 14 de noviembre de 2016, CD-51E/2017 del 15 de diciembre de 2017 y CD-23/2018 del 04 de junio de 2018, estableciendo que se presentará al Comité de Riesgos y Consejo Directivo, el Informe Trimestral sobre la Situación de Liquidez del Banco Central y el cumplimiento de los niveles indicativos definidos en la referida Política.- 2. Que el Comité de Operaciones de Liquidez, en Sesión No. COL-16/2019 del 26 de abril de 2019, conoció el Informe sobre la Situación de Liquidez y el cumplimiento de los niveles indicativos y criterios definidos en la Política de Liquidez del Banco Central de Reserva, correspondiente al Primer Trimestre del año 2019 y otorgó su visto bueno para que sea presentado para conocimiento del Comité de Riesgo y el Consejo Directivo.- 3. Que en Sesión del



Comité de Riesgos COR-06/2019 del 9 de mayo de 2019, dicho Comité se dio por enterado de la Situación de Liquidez del Banco Central de Reserva y el cumplimiento de los niveles indicativos y criterios definidos en la Política de Liquidez del BCR, correspondiente al Primer Trimestre de 2019.- 4. Que en Memorándum No. GOF-100/2019 del 17 de mayo de 2019, la Gerencia de Operaciones Financieras, presenta el Informe sobre la Situación de Liquidez y el cumplimiento de los niveles indicativos y criterios definidos en la Política de Liquidez del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al Primer Trimestre de 2019.- **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe sobre la Situación de Liquidez del Banco Central de Reserva y el cumplimiento de los niveles indicativos y criterios definidos en la Política de Liquidez del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al Primer Trimestre de 2019.

PUNTO X El Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), somete a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, solicitud de autorización para adjudicar en venta directa el inmueble identificado como Porción 1 y sus construcciones, ubicado en Ex Beneficio El Divisadero, Carretera Antigua a Santa Ana, Kilómetro 36 ½, Cantón El Chilamatal, Jurisdicción de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad.- El Consejo Directivo, considerando: I. Que el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, en Sesión No. CA-17/2019 del 9 de mayo de 2019, entre otros acordó: 1. Adjudicar en venta directa a favor de los señores Carlos Arcadio Lara conocido por Carlos Lara Ortiz y Nelson Iván Lara Asunción, en partes iguales por el 50% del derecho proindiviso a cada uno, el inmueble identificado como Porción 1 y sus construcciones, ubicado en Ex Beneficio El Divisadero, Carretera Antigua a Santa Ana, Kilómetro 36 ½, Cantón El Chilamatal, Jurisdicción Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, por el valor de US\$300,600.00 (precio fijado vigente).- 2. Autorizar un plazo de 5 días hábiles para entregar el 5% de prima (US\$15,030.00) sobre el valor ofertado de US\$300,600.00, tomando en cuenta el 2% (US\$6,012.00) en concepto de garantía de mantenimiento de oferta y el 45% (US\$135,270.00) en quince días hábiles, ambos plazos a partir de la notificación del Acuerdo y el restante 50% (US\$150,300.00) en un plazo de 180 días calendario, posteriores a la



comunicación del Acuerdo.- 3. Autorizar al Presidente del Comité Administrador del FOSAFFI para que delegue al Gerente General, con base al Artículo 3 de la Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, para que comparezca ante el Notario a formalizar la escritura de compraventa que se genere en virtud del inmueble antes referido, así como lo faculta a recibir el valor de venta del mismo.- 4. Someter el presente Acuerdo al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador para su autorización, en razón a la cuantía del activo, con base a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo.- II. Que las características del inmueble de este Acuerdo son: i) Extensión de 85,878.76 varas cuadradas, equivalentes a 8.58 Manzanas; ii) Terreno semi urbano con potencial para lotificar y vocación agrícola; iii) El inmueble está conformado por dos porciones y fue recibido el 29 de diciembre de 1994, en dación en pago por el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., aprobado por el Comité Administrador del FOSAFFI en Sesión No CA-50/1994 del 19 de diciembre de 1994 y Consejo Directivo del Banco Central de Reserva en Sesión No. CD-49/1994 del 23 de diciembre de 1994, por el valor de US\$1,941,571.66, detallado así: Maquinaria y equipo por US\$668,200.23, terreno de 179,066.97 varas cuadradas y sus construcciones en US\$1,273,371.43, este último valor corresponde a las 2 porciones, y tiene una reserva de US\$517,090.39.- III. Que el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, fundamentó su Acuerdo en el Memorándum del Departamento de Comercialización y Recuperación de Activos No. DECOREA-213/2019 del 7 de mayo de 2019, basado en lo siguiente: 1. Que en Sesión No. CA-08/2018 del 15 de febrero de 2018, se acordó ajustar el precio base de venta de US\$429,400.00 a US\$300,600.00, al inmueble identificado como Porción 1 y sus construcciones, ubicado en Ex Beneficio El Divisadero, Carretera Antigua a Santa Ana, Kilómetro 36 ½, Cantón El Chilamatal, Jurisdicción de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, siendo ratificado por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva en Sesión No. CD-35/2018 del 3 de septiembre de 2018 y fue ofrecido en venta en Subasta Pública No Judicial, el 27 de marzo de 2019, declarándose desierta por no recibirse ofertas.- 2. Que el 3 de abril de 2019, se



recibió carta de los señores Carlos Arcadio Lara conocido por Carlos Lara Ortiz y Nelson Iván Lara Asunción, en la cual manifiestan su interés en adquirir el inmueble de esta propuesta, ofreciendo la cantidad de US\$300,600.00, habiendo pagado la cantidad de US\$6,012.00 correspondiente al 2% como garantía de mantenimiento de oferta, sobre el precio fijado del inmueble de US\$300,600.00.- 3. Que manifiestan que el pago lo harían de la siguiente manera: a) El 5% de prima (US\$15,030.00) en los cinco días hábiles después de comunicado el Acuerdo, incluyendo el 2% de garantía de mantenimiento de oferta (US\$6,012.00).- b) El 45% (US\$135,270.00) en los quince días hábiles después de comunicado el Acuerdo.- c) El restante 50% (US\$150,300.00), sería en un plazo de 180 días calendario posteriores a la comunicación del Acuerdo.- Lo anterior, debido a que los recursos con los cuales se comprará el activo provienen una parte de sus ahorros y la otra con financiamiento bancario, siendo esta una situación que justifica el otorgar el plazo solicitado de 180 días para concretizar la formalización de la venta del inmueble.- 4. Que los señores Carlos Arcadio Lara conocido por Carlos Lara Ortiz y Nelson Iván Lara Asunción, han declarado que los recursos con los cuales comprarán el activo provienen una parte de sus ahorros depositados en la Cuenta de Ahorro Plus Persona Natural No. 0201010166797, con un saldo a la fecha de US\$15,576.26, Cuenta Corriente Persona Natural No. 3103013119132, con un saldo a la fecha de US\$15,755.88 y Cuenta Corriente Persona Natural No. 0203010206845, con un saldo a la fecha de US\$16,335.85, todas del Banco Atlántida, aperturadas desde el año 2006, a nombre del señor Carlos Arcadio Lara conocido por Carlos Lara Ortiz, y Cuenta Corriente Persona Natural No. 0203010215392, con un saldo a la fecha de US\$14,759.17 y Cuenta de Ahorro Persona Natural No. 3101010018788, con un saldo a la fecha de US\$10,083.73, ambas del Banco Atlántida, aperturadas desde el año 2006, a nombre del señor Nelson Iván Lara y el resto con financiamiento del Banco Atlántida; de lo anterior anexan constancias de saldos y carta solicitud del financiamiento, comprobando con ello lo manifestado en la Declaración Jurada de Origen de Fondos.- 5. Que los señores Lara solicitan que debido al destino del inmueble (lotificación), es muy importante que se les conceda permiso para el ingreso al inmueble y hacer los trámites con las instituciones respectivas para tal fin.- 6. Que se cumple con las



disposiciones para adjudicar el inmueble de esta propuesta en venta directa, de conformidad al Artículo 50 de la Política para la Gestión de Recuperación de Activos.-

7. Que por medio de Memorándum No. OC-016/2019, la Oficialía de Cumplimiento recomendó: "Dar cumplimiento a la normativa aplicable a los clientes con actividad y profesiones no financieras designadas (APNFD'S), en vista de la actividad comercial de los solicitantes y el monto de la operación".- 8. Que en el presente caso, hasta esta fase del proceso se ha cumplido con los requisitos del Manual de Cumplimiento y demás Leyes relativas a la prevención del lavado de dinero, en lo que respecta al llenado de formularios, declaración jurada y documentación de respaldo.- 9. Que el Oficial de Cumplimiento del FOSAFFI en Memorándum No. OC-017/2019 del 8 de mayo de 2019, señala lo siguiente: "La opinión de cumplimiento debe fundamentarse en el cumplimiento de las disposiciones vigentes, ajustadas al caso concreto, verificando las disposiciones que se deben cumplir previo a la presentación del caso al Comité Administrador. Para el presente caso, se ha revisado la documentación que ha sido presentada por los interesados en la adquisición de un activo extraordinario propiedad del FOSAFFI, la solicitud fue presentada por los señores Nelson Iván Lara Asunción y Carlos Arcadio Lara conocido por Carlos Lara Ortiz en su carácter personal, los referidos señores completaron formularios de Conocimiento de Cliente, Declaraciones Juradas de Orígenes de Fondos y la documentación de respaldo de dichos documentos, siendo importante resaltar que la actividad económica de ambos es bienes y raíces. Es preciso mencionar que se solicitó información adicional de la Empresa Inmobiliaria y Proyectos S.A. de C.V., debido a que la actividad económica de los solicitantes es de bienes y raíces y se materializa en dicha Sociedad, cumpliendo con la Debida Diligencia para Clientes con Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD); asimismo, el señor Nelson Iván Lara Asunción posee un 33.33% de participación en dicha Sociedad. Los solicitantes manifestaron que la Sociedad no posee Unidad encargada de Prevención del Delito de Lavado de Dinero y de Activos, la Sociedad tiene una relación directa con los solicitantes y su actividad económica; no obstante, el perfeccionamiento de la operación se realizará con los señores Lara Asunción y Lara Ortiz en su carácter personal, y en caso de formalizarse será reportada a la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía, por

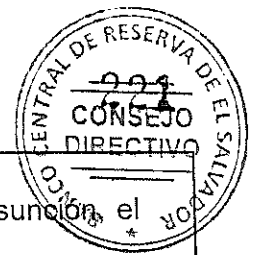


tratarse de una operación regulada de acuerdo a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos. En conclusión, se ha cumplido con la aplicación de los controles internos para la prevención del delito de lavado de dinero y de activos, y se aplicó Debida Diligencia Ampliada en virtud del monto de la operación y la actividad económica de los solicitantes".- 10. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. JUR-0369/2019 del 9 de mayo de 2019, es de la opinión que en el presente caso se cumplen con los presupuestos establecidos para la venta directa de activos propiedad del FOSAFFI, con base al Artículo 11 de la Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, como facultad del Comité Administrador en virtud de lo establecido en el Artículo 3, literal c), numeral 6 de su Reglamento Interno, y en consonancia a los Artículos 47, 48, 49 y 50 de la Política para la Gestión de Recuperación de Activos de FOSAFFI, determinando que es procedente adjudicar en venta directa el inmueble, objeto de la presente propuesta, a favor de los señores Carlos Arcadio Lara conocido por Carlos Lara Ortiz y Nelson Iván Lara Asunción, por el derecho proindiviso equivalente al 50% a cada uno, conforme al Artículo 1616 del Código Civil, debiendo en este caso cumplir con el complemento del 5% en concepto de prima, concediéndole hasta 180 días para formalizarla, para lo cual se puede autorizar al Presidente del FOSAFFI para que delegue al Gerente General a comparecer a la formalización del contrato de compraventa, debiendo someterse dicha decisión a la aprobación del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, en razón a la cuantía del activo, todo de conformidad al Artículo 3 de la Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo.- 11. Que con base a lo establecido en el numeral 2.47 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Prevención del Delito de Lavado de Dinero y de Activos, debido a que el monto de la operación del presente caso es superior a los US\$250,000.00, se requirió opinión a la Oficialía de Cumplimiento del Banco Central de Reserva, a quien se le proporcionó el expediente del caso y el antecedente de la opinión emitida por la Oficialía de Cumplimiento del FOSAFFI.- IV. Que el Oficial de Cumplimiento Interino del Banco Central de Reserva de El Salvador, en Memorándum No. CU-71/2019 del 20 de mayo de 2019, es de la opinión que de acuerdo a los resultados derivados del proceso de



análisis sobre la Debida Diligencia Ampliada efectuada por la Oficialía de Cumplimiento del FOSAFFI a su cliente, en este caso, los señores Nelson Iván Lara Asunción y Carlos Lara Ortiz, quienes realizaron propuesta de compra del activo extraordinario identificado como El Divisadero, Porción 1, por la cantidad de US\$300,600.00 de los Estados Unidos de América y de acuerdo a documentación remitida, el análisis de Debida Diligencia Ampliada ha sido sustentado con información que el FOSAFFI requirió a los señores Nelson Iván Lara Asunción y Carlos Lara Ortiz, para comprobar la procedencia de los fondos, la identificación de sus Representantes y Apoderados y demás información que la Diligencia Ampliada requiere, remitiendo los documentos a la Oficialía de Cumplimiento del Banco Central de Reserva de El Salvador, logrando acreditarse la realización de la mencionada Debida Diligencia Ampliada, con dicha información se comprueba que los fondos a utilizar para realizar el pago del activo extraordinario identificado como El Divisadero, Porción 1, por la cantidad de US\$300,600.00 de los Estados Unidos de América, provienen de institución financiera sujeta a las normas de prevención de LDA/FT; por lo antes expuesto, se recomienda continuar con el proceso de autorización para realizar la venta del activo extraordinario identificado como El Divisadero, Porción 1, por la cantidad de US\$300,600.00 de los Estados Unidos de América, a los señores Nelson Iván Lara Asunción y Carlos Lara Ortiz, que realizan dicha propuesta de compra; es importante señalar que aún y cuando el FOSAFFI de acuerdo a la investigación realizada posee controles de prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo, es responsabilidad de dicha Institución el cumplimiento eficaz de los controles y requerimientos legales nacionales e internacionales en materia de prevención de lavado de dinero y de activos y financiamiento al terrorismo.

V. Que con base al Artículo 3, inciso tercero de la Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, corresponde al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, aprobar previamente los actos de disposición del FOSAFFI cuando exceda de US\$250,000.00.- **ACUERDA:** Aprobar lo resuelto por el Comité Administrador del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, en Sesión No. CA-17/2019 del 9 de mayo de 2019, referente a: 1. Adjudicar en venta directa a favor de los señores



Carlos Arcadio Lara conocido por Carlos Lara Ortiz y Nelson Iván Lara Asunción, el inmueble identificado como Porción 1 y sus construcciones, ubicado en Ex Beneficio El Divisadero, Carretera Antigua a Santa Ana, Kilómetro 36 ½, Cantón El Chilamatal, Jurisdicción de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, por el valor de US\$300,600.00.- 2. Autorizar un plazo de 5 días hábiles para entregar el 5% de prima (US\$15,030.00) sobre el valor ofertado de US\$300,600.00, tomando en cuenta el 2% (US\$6,012.00) en concepto de garantía de mantenimiento de oferta y el 45% (US\$135,270.00) en quince días hábiles, ambos plazos a partir de la notificación del Acuerdo, y el restante 50% (US\$150,300.00) en un plazo de 180 días calendario, posteriores a la comunicación del Acuerdo.-----

PUNTO XI El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, se da por enterado de los Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), correspondientes al 31 de diciembre de 2018, presentados por el FOSAFFI.-----

PUNTO XII El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, se da por enterado de los Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero (FOSAFFI), correspondientes al 31 de marzo de 2019, presentados por el FOSAFFI.-----

PUNTO XIII El Consejo Directivo, considerando: 1. Que es facultad del Banco Central de Reserva publicar las Estadísticas de Comercio Exterior y Remesas Familiares, con el fin de ampliar la oferta estadística que se ofrece por los canales oficiales a la población.- 2. Que en el Proyecto de Modernización Estadística denominado Sistema de Estadísticas de Comercio Internacional de Mercancías y Servicios (SECIMS), se propuso ampliar la oferta estadística entre las que se propusieron las Clasificaciones Internacionales de Comercio Exterior.- 3. Que la importancia de las nuevas Clasificaciones de Comercio Exterior radica en que éstas son utilizadas para fines analíticos detallados a continuación: -Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI): Clasifica según su fase de producción y otros factores como el grado tecnológico, importancia y materiales utilizados.- -Clasificación Central del Producto (CCP): Su clasificación es de acuerdo a las propiedades físicas e intrínsecas de los productos.- -Clasificación por Grandes

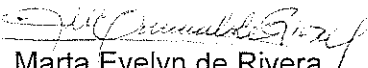


Categorías Económicas (CGCE): Tiene en cuenta los usos finales principal de los productos.- -Clasificación de Bienes con Intensidad Tecnológica Incorporada (ITI): Determina la intensidad tecnológica incorporada en los bienes.- -Clasificación de las Industrias Ambientalmente Sensibles (IAS): Permite identificar aquellas industrias que incurren en los más altos gastos de reducción y control de contaminación por unidad del producto.- 4. Que las remesas familiares es una cuenta satélite y de gran relevancia para la economía salvadoreña, por tanto, ampliar la oferta estadística de esta variable, permite que los usuarios cuenten con más elementos de mercado y para uso de investigaciones.- 5. Que en Memorándum No. DSE-25/2019 de 17 de mayo de 2019, el Departamento del Sector Externo presentó a la Gerencia de Estadísticas Económicas la propuesta de publicación de las Clasificaciones Internacionales de Comercio Exterior e Informe Estadístico y Gráfico de Remesas Familiares.- 6. Que la Gerencia de Estadísticas Económicas a través del Departamento del Sector Externo, efectuó la presentación sobre la "Adopción y Publicación de las Clasificaciones Internacionales de Comercio Exterior e Informe Estadístico y Gráfico de Remesas Familiares".- **ACUERDA:** 1. Autorizar la publicación de la Estadísticas de Comercio en el sitio web del Banco Central de Reserva, a partir de junio de 2019 de: -Clasificación Uniforme del Comercio Internacional Revisión 4 (CUCI Rev. 4).- -Clasificación Central del Producto Revisión 2 (CCP Rev. 2).- -Clasificación por Grandes Categorías Económicas Revisión 4 (CGCE Rev. 4).- -Clasificación de Bienes con Intensidad Tecnológica Incorporada (ITI).- -Clasificación de las Industrias Ambientalmente Sensibles (IAS).- 2. Autorizar la publicación el nuevo Informe Estadístico y Gráfico de Remesas Familiares a partir del mes de junio 2019.-----

PUNTO XIV El Consejo Directivo tomó nota de la presentación e Informe de la Caracterización del Sector Exportador e Importador de El Salvador, presentados por el Departamento del Sector Externo de la Gerencia de Estadísticas Económicas.----- Sin más de que tratar se levantó la sesión a las catorce horas con treinta minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.





Oscar Ovidio Cabrera Melgar

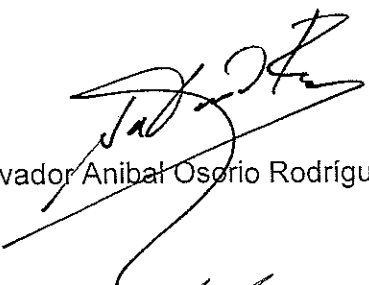

Marta Evelyn de Rivera


Rafael Rodríguez Loucel


Graciela Alejandra Gámez Zelada

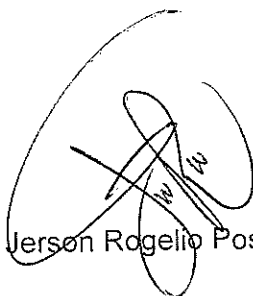

María Elena Solórzano Arévalo

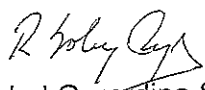

José Francisco Lazo Marín


Salvador Anibal Osorio Rodríguez


Ever Israel Martínez Reyes


Francisco Orlando Henríquez Álvarez


Jerson Rogelio Posada Molina


Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes